

# Peralta Pineda Wilmar Josué

WILMAR JOSUÉ PERALTA PINEDA

8 Avenida Lote 7 Barrio San Lorenzo

Apartmento A, Zona 1, Amacilán, Guatemala

Tel.: 4238-9743 • E-mail: wjperalta83@gmail.com

NIT.: 25675699

FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE  
SERIE B

Nº 000071

DÍA 30

MES 09

AÑO 2020

NOMBRE: Ministerio de Energía y Minas

DIRECCION: Diagonal 17 79-78

Zona 11 las charcas ciudad de Guatemala

NIT.: 3377938

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
	Por servicios técnicos Prestados a la Dirección general administrativa del Ministerio de Energía y Minas del 1 al 30 de Septiembre de 2020 según contrato AC 125- 2020	5,500.00
	cancelado	

TOTAL EN LETRAS:

Cinco mil quinientos quetzales exactos

TOTAL Q

5,500.00

IMPORTE EN LETRAS: CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS  
IMPORTE EN NÚMERO: 5,500.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 23/09/2021



Guatemala, 30 de septiembre de 2020

**Licenciada**  
**Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos**  
**Directora General**  
**Dirección General Administrativa**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 8-2020 9-2020, 12-2020, 15-2020 y 17-2020 del Presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, y 10 de mayo 5, 14 y 28 de junio 13, 31 de julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas.
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardando las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020 el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020 de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-125-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

27



Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-125-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios TÉCNICOS bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Septiembre de 2020.

#### Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en emitir oficios derivados de peticiones de Entidades del Estado;
- b) Apoyo técnico en el análisis legal en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en la emisión de providencias de trámite, de las solicitudes realizadas a la Unidad de Información Pública;
- d) Apoyo técnico en el análisis y emisión de resoluciones que atiendan el fondo de la petición apegándose a la normativa legal vigente;
- e) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- f) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales;
- g) Apoyo técnico en el análisis de expedientes relacionados con temas energéticos, mineros, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- h) Apoyo técnico en emitir oficios e informes circunstanciados, derivado de demandas nuevas de procesos Contenciosos Administrativos;
- i) Apoyar en la certificación de expedientes energéticos, mineros, hidrocarburos y administrativos, de las solicitudes realizadas por entidades del Estado y las distintas Direcciones y Unidades de apoyo del Ministerio de Energía y Minas;
- j) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:

EXPEDIENTE	ASUNTO
DGM-02-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, SOLICITA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN DGM-02-2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR DE NITRÓGENO, CARBONO Y AZUFRE, PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA PARA EL AÑO 2020".
LEXT-489	ONOFRE XONÁ SIERRA, TITULAR DEL DERECHO MINERO DENOMINADO "ARENERA EL AMIGO", INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA.
ET-CT-129	DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, INICIA TRÁMITE DE CADUCIDAD DEL DERECHO MINERO DE EXPLOTACIÓN DENOMINADO "IRIS", CUYA TITULAR ES LA ENTIDAD MINERALES DE EXPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.
LEXT-002-10	JOHN GLADDEN CLEARY, TITULAR DEL DERECHO MINERO DENOMINADO "ÁREA DE APROVECHAMIENTO MINERO LA VENTANA VERDE", SOLICITA CESIÓN DEL DERECHO MINERO A FAVOR DE LA ENTIDAD VENTANA EXPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA; ASIMISMO DICHA ENTIDAD SOLICITA QUE EL PRESENTE DERECHO MINERO SEA CEDIDO A SU NOMBRE.

